



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

Pág. 1 de 2

R.M. N° 662/06

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 662/06

Sucre, 20 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3390, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0799, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Fundación Cultural Quipus.

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, es la Entidad Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Público; en ámbito de su jurisdicción territorial tiene la competencia para promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias departamentales y nacionales. A partir de ello y conforme a los planes y proyectos del Gobierno Municipal, se ha establecido como prioridad el desarrollo del turismo como factor básico de desarrollo económico de la ciudad.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **La Agencia Española de Cooperación Internacional AECI** a través de BOLHISPANIA Cooperación España Bolivia, como principal entidad gestora de proyectos de la AECI, representada por el Lic. Willy Valdivia O. con CI 1884666 Tja., en su calidad de Director Ejecutivo
- **La Fundación Cultural Quipus** a través del Museo de Niños Tanga Tanga, representado por el Arq. Domingo Izquierdo Peñaranda, mayor de edad, hábil por Ley, con C.I. 1075313 Ch. Director del Museo de los niños Tanga Tanga, representante legal de la FCQ.

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional, consiste en apoyar la ejecución del Proyecto denominado **"COMPLEJO TURÍSTICO-ECOLÓGICO-INDÍGENA: PISOS ECOLÓGICOS Y CULTURAS ORIGINARIAS"**, que se implementará en predios del Museo Tanga Tanga, ubicado en el Barrio Santa Ana – Zona la Recoleta, de la ciudad de Sucre.

Que, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Aportar a la ejecución del proyecto, financiando como contraparte la suma de \$us. 4216,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que representan el 7,50% del presupuesto total del mismo.
- Supervisar el cumplimiento correcto de la ejecución de las obras hasta su conclusión
- Coadyuvar a su promoción turística

Que, **BOLHISPANIA Cooperación España Bolivia**, como entidad gestora de proyectos de la AECI, asume el compromiso de:

- Apoyar al financiamiento del Proyecto **"COMPLEJO TURÍSTICO-ECOLÓGICO-INDÍGENA: PISOS ECOLÓGICOS Y CULTURAS ORIGINARIAS"**, con un monto que asciende a \$us 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que representa el 71,15% de presupuesto total del proyecto.
- Realizar los desembolsos correspondientes a la entidad ejecutora, de acuerdo a los informes de avance y cumplimiento del proyecto para los cuales fueron adjudicados los fondos

Que, EL MUSEO DE NIÑOS TANGA TANGA, como entidad ejecutora, se compromete a:

- Aportar a la ejecución del proyecto, financiando como contraparte la suma de \$us. 12.000,00 (DOCE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que representan el 21,35% del presupuesto total del mismo.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 662/06

- Ejecutar el proyecto en el marco de las disposiciones contenidas en el presente convenio, para lo cual:
 - Ejecutará el proyecto en el marco de las Normas Básicas de Contratación y de Contabilidad, vigentes en Bolivia, con la consiguiente documentación de respaldo.
 - Conformará o designará dentro de su institución, una unidad responsable del seguimiento físico-financiero del proyecto. La conformación de dicha unidad constituye requisito previo para el desembolso.
 - Emitirá y enviará a BOLHISPANIA informes mensuales sobre el avance físico y financiero del proyecto. La presentación de los informes y el cumplimiento de los cronogramas, constituirán requisito para los correspondientes desembolsos.

Que, La Agencia Española de Cooperación Internacional AECI y BOLHISPANIA, suscribieron con el Museo Tanga Tanga, un documento por el cual se determinó apoyar a la creación de productos turísticos culturales, en la ciudad de Sucre; específicamente, se acordó apoyar el financiamiento del Proyecto "COMPLEJO TURÍSTICO-ECOLÓGICO- INDÍGENA: PISOS ECOLÓGICOS Y CULTURAS ORIGINARIAS" con el financiamiento de \$us. 40.000.00 (Conforme al Convenio Interinstitucional firmado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI BOLHISPANIA) de acuerdo al siguiente cuadro:

FINANCIADOR	MONTO \$US	PARTICIPACIÓN %
BOL-HISPANIA	40,000.00	71,15
GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE	4,216.00	7,50
FUND. CULT. QUIPUS /MNTT	12,000.00	21,35
TOTAL	56,216.00	100 %

Que, el Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento y tendrá una duración de 1 año (12 meses) tiempo estimado para su conclusión, según Cronograma de Actividades del Proyecto.

Que, el Gobierno Municipal, tiene competencia para preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la nación, a los procedentes del culto religioso que se encuentran en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal, conforme previene el Art. 8° num. 17 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, **El Museo de los Niños de Tanga Tanga** representado por el Arq. Domingo Izquierdo Peñaranda y **BOLHISPANIA – COOPERACIÓN ESPAÑA –BOLIVIA**, representado por el Lic. Willy Valdivia Ortiz, con una contraparte del Gobierno Municipal de Sucre de **DOLARES AMERICANOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 00/100 (\$us. 4.216,00.-)**, para la ejecución del proyecto denominado "COMPLEJO TURÍSTICO – ECOLÓGICO – INDÍGENA: PISOS ECOLÓGICOS Y CULTURAS ORIGINARIAS".

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL